

ATHA-DAH-FCHSA-003-003-99

Junta extraordinaria de 25 de Julio de 1905.

Concurrentes

D Honorio Orive P.

" Agustín D. de Ormaiztegui

" Francisco Diaz

" Santos Tranquilino

" Manuel Martinez

" Hipólito Saez

" Francisco Curra

" Justo Loma

" Edoardo Curra

En la Villa de Salinas de Arriana
a veinte y cinco de Julio de mil no
vecientos y cinco precedida la convocacion
dientro licencia de la Autoridad Local
y oportuna convocatoria se reunieron
bajo la presidencia de D Honorio
Orive y Juan Martin Diputados de
la Comunidad de Herederos de las
mismas las señoras cuyos nombres
se anotan al margen muy en
concepto de propietarios y en

de Administradores de la. Abierta
 la sesión en la forma acostumbrada
 leida se dio lectura integral
 por mi el Secretario al acta
 anterior y fue aprobada. Le
 seguida por el expresado Sr.
 Presidente se manifestó que
 la presente Junta, segun en
 la circular convocatoria apu
 na consignada tiene por ob
 jeto adoptar algunas medidas
 encaminadas a que los dese
 chos al riego que cada pro
 pietario tiene no sean har
 tunas ni interrumpidos y pa
 rer que en lo sucesivo se re
 pelen los frentes abuen
 que den trace algun tien
 po vienen obsecando to
 mando tablon y otros efectos
 no solo de las granjas y al
 macenes pertenecientes al li
 tad sino tambien de las de
 los particulares. Coniforme
 todos los señores concurridos
 en la adopcion de medidas al
 objeto propuesto por dicho Sr.
 Diputado acordase por una
 unanimidad

1.º Mandar al guarda caray
 de Apolisa y al rionero que
 en las horas que las rion
 ras pertenecen a la Hacienda
 la de el delinde curro curro
 si las granjas estuvieren en

explotación o sea en el uso de poder
 laborar para que los dueños de los
 que los subterráneos puedan tener
 los alhacados en el punto que
 por derecho corresponden, en
 tanto que en los cuartos y discor-
 dias que por parte de algunos se
 vienen suscitando.
 D. Significan a todos los señores
 propietarios y administradores la
 necesidad de que en adelante a sus
 respectivos salarios se les pague
 el sueldo del anterior acuerdo
 y el deber a su vez que cuando
 no utilicen los minas en otras ho-
 ras que en aquellas que les pertene-
 cen a sus principales así que o
 absteniéndose de trabajar o si otros
 efectos de la granja ajena, pues todo
 de este modo podrán evitar la
 gran responsabilidad que sobre ellos
 pesará en el caso de que desatando
 dando sus advertencias y consejos
 cometan abusos de dicho poder y
 por lo que conviene de ellos la Autori-
 dad judicial, haciéndolos públicos
 en los acuerdos por medio del corte
 poniendo los datos que se fijará en
 el libro de costumbres para que
 nadie pueda alegar ignorancia.
 Con lo que no teniendo
 al presente otros asuntos o
 que ocuparse se dio por termi-
 nada la sesión firmando esta
 cédula todos los señores conca-

vencidos que como Secretarios
certifican

Alonso Orive

Juan Diaz Santiago Gomez

Mmanuel Martinez

Hipolito Lave Santos Brangui

Agustin Peroma

Gerardo de Vallera